



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

52.º período de sesiones
***Cincuenta años del CSA: trabajando juntos por un mundo libre del hambre
y de la malnutrición***

Roma (Italia), 21-25 de octubre de 2024

**RECOMENDACIONES DEL CSA SOBRE POLÍTICAS PARA REDUCIR
LAS DESIGUALDADES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN – PROYECTO DE DECISIÓN**

ASUNTOS QUE DEBEN SEÑALARSE A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ

1. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) considera el documento CFS 2024/52/8, titulado “Recomendaciones del CSA sobre políticas para reducir las desigualdades en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición”, que presentó la Sra. Lara Lobo (Brasil), Relatora del proceso de convergencia de las políticas.
2. El Comité:
 - a. hace suyo el documento CFS 2024/52/8, titulado “Recomendaciones del CSA sobre políticas para reducir las desigualdades en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición”, como marco normativo mundial orientado a la acción, acordado a nivel intergubernamental, de carácter voluntario y no vinculante, en apoyo de los esfuerzos dirigidos por los países hacia la mejora de las políticas y las medidas en materia de seguridad alimentaria y nutrición;
 - b. expresa su más profundo reconocimiento por el eficaz liderazgo de la Relatora y elogia la labor del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) para preparar el informe titulado “Reducción de las desigualdades en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición”;
 - c. acoge con satisfacción la intervención principal realizada por el Sr./la Sra. [...] sobre la importancia de abordar los factores determinantes de las desigualdades en materia de seguridad alimentaria y nutrición en los sistemas agrícolas y alimentarios a fin de lograr la seguridad alimentaria y afianzar la nutrición para todos;

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

- d. exhorta a todas las partes interesadas del CSA a apoyar y promover la difusión, el uso y la aplicación de las recomendaciones sobre políticas en todos los niveles dentro de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y foros pertinentes, recordando asimismo las recomendaciones indicadas en el Plan de acción del CSA para fortalecer la adopción de sus productos sobre políticas;
- e. alienta a todas las partes interesadas a informar sobre sus compromisos y documentar las enseñanzas extraídas del uso de las recomendaciones sobre políticas y a comunicar los progresos y las experiencias al Comité con objeto de determinar si las recomendaciones siguen siendo pertinentes y eficaces y teniendo las mismas repercusiones, de conformidad con la práctica habitual de seguimiento del Comité, basada en los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas;
- f. recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, sigan ayudando a los miembros a fortalecer su capacidad para aplicar las recomendaciones sobre políticas abordando los factores sistémicos inmediatos que determinan las desigualdades en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
- g. decide transmitir las recomendaciones sobre políticas a los órganos rectores de la FAO, el PMA y el FIDA para que las consideren más a fondo en relación con su aplicación y el apoyo a su utilización a escala nacional, en consonancia con las peticiones de los países y en virtud del párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) y el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA, y de conformidad con el párrafo 22 del documento sobre la reforma del Comité;
- h. decide solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que aliente a todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a difundir ampliamente las recomendaciones sobre políticas y aplicarlas exhaustivamente, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del RGO, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del CSA y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del Comité;
- i. acuerda incluir las recomendaciones sobre políticas en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición.